

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-19-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las quince horas del **11 de mayo de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dra. Lupita Chaves Cervantes, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Lucrecia Chaves Torres del Departamento de Personal.

**ARTÍCULO I**

Bienvenida a la Dra. Lupita Chaves Cervantes, como integrante suplente de este Consejo.

**ARTÍCULO II**

Lectura y aprobación del Acta número CJ-18-2010 celebrada el 04 de mayo del año en curso.

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**1. JOSE MANUEL CHINCHILLA CHAVARRIA, CED. 01-0526-0478**

**CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 JUEZ 1 MATERIA PENAL**

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 1 Penal	0	79.4335

**2. SILVIA FERNANDEZ QUIROS, CED. 01-0977-0164**

**CAPACITACION:**

**Curso de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Discapacidad y Derecho Alimentario	13,20,27/11 y 04/12/09	72	Fundación Justicia y Género, Comisión de

			Accesibilidad del Poder Judicial (forma bimodal presencial y virtual)
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>	

### **POSTGRADO**

Maestría en Justicia Constitucional, Universidad de Costa Rica

### **PROMEDIO ACADÉMICO**

Promedio anterior	84.4375
Promedio propuesto	86.0417

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Familia	74.5450	77.9210

### **3. MARIA DE LOS ANGELES LONDOÑO RODRIGUEZ, CED. 09-0071-0916**

#### **DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Estatal a Distancia	III-2009	Sistemas Penitenciarios
Total	4 meses	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	95.0101	95.0438

### **4. LUIS FERNANDO GUILLEN ZUMBADO, CED. 02-0511-0059**

#### **DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Autónoma de Centro América	I-2008	Derecho De Obligaciones I y II Derecho Privado II
Universidad Autónoma de Centro América	I-2009	Derecho Privado II
Universidad Autónoma de	II-2009	Derecho de Obligaciones I y II

Centro América		Derecho Privado I y II Contratación Privada II
Total	12 meses	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.2992	86.3992
Juez 3 Civil	86.2992	86.3992
Juez 4 Civil	81.2366	81.3366

## 5. **FLORY CHAVES ZARATE, CED. 02-0403-0471**

### **EXPERIENCIA:**

#### **Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	30/04/2004	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	6 años y 11 días	Como: Juez

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado**

#### **Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 4 días	Como: Juez 4
Tiempo reconocido tipo B:	1 mes y 28 días	Como: Juez 3

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado**

#### **Juez 4 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	09/01/2008	
Fecha corte actual:	18/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 6 meses y 24 días	Como: Juez 4
Tiempo reconocido tipo B:	4 mes y 29 días	Como: Juez 3

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado**

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Penal	90.5094	92.1483
Juez 4 Penal	93.4049	95.0101
Juez 4 Penal Juvenil	92.5594	95.0101

**6. AGUSTIN DIAZ DELGADO, CED. 08-0072-0389**

**CAPACITACION:**

**Curso de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Discapacidad y Derecho Alimentario	13,20,27/11 y 04/12/09	72	Fundación Justicia y Género, Comisión de Accesibilidad del Poder Judicial (forma bimodal (presencial y virtual)
<b>Total de Horas</b>		<b>72</b>	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

Al respecto, informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en el informe de recalificaciones SACJ-13-09 aprobado en la sesión N° 02 del Consejo de la Judicatura celebrada el 13 de enero de 2009 al reconocer la docencia universitaria, por error aritmético se considero 0.8, siendo lo correcto 0.5. Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos", se solicita modificar los promedios del señor Díaz Delgado para los cargos de juez 1 Familia y 3 Familia y Penal Juvenil ambos de un 84.4331 a un 84.1331.

Con la modificación propuesta y el reconocimiento del curso de aprovechamiento, sus promedios de elegibilidad quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Familia	84.1331	84.1431
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.1331	84.1431
Juez 3 Laboral	72.8775	72.8875

**7. ALLAN MONTERO VALERIO, CED. 01-0993-0931**

**CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL**

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	0	74.1136

**8. KARLA ARGUELLO SOTO, CED. 02-0505-0428**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	20/02/2008	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 25 meses	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.2556	78.4083

**9. ANA CECILIA BRENES LOPEZ, CED. 01-1281-0115**

**CAPACITACION:**

**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Curso Integral de Actualización Jurídica	Del 21/02 al 17/05/09	136	Colegio de Abogados
<b>Total de Horas</b>		<b>136</b>	

**Curso de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Oralidad en los procesos penales, hacia un nuevo proceso penal por audiencia	09, 10, 15, 16, 22 y 23/02/10	56	Escuela Judicial
<b>Total de Horas</b>		<b>56</b>	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	73.9727	74.5927

**10. VICTOR DOBLES OVARES, CED. 01-0573-0170**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Escuela Libre de Derecho	I-09	Derecho Procesal Penal I
Escuela Libre de Derecho	II-09	Derecho Procesal Penal II Problemas actuales de la responsabilidad objetiva. Dogmática penal y perspectiva político criminal.
Total	8 meses	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	99.2298	99.2965
Juez 1 Penal Juvenil	95.4798	95.5465
Juez 2 Ejecución de la Pena	77.1423	77.2090
Juez 3 Penal	99.2298	99.2965
Juez 3 Penal Juvenil	95.4798	95.5465
Juez 4 Penal	99.2861	99.3528
Juez 4 Penal Juvenil	95.7861	95.8528
Juez 5 Casación Penal	99.2861	99.3528

**11. ISAURA GUILLEN MORA, CED. 01-0827-0110**

**CAPACITACION:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
El Impacto del Código Procesal Contencioso Administrativo en la actividad administrativa	06, 08, 10, 13, 15 17/08/2007	24	Procuraduría General de la República
Derecho de la Competencia y Protección del	Del 08 al 14/03/2007	36	Secretaría de Estado de economía, Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Consumidor			Comercio y Desarrollo
Contratos Empresariales Modernos: Medios Legales de Inversión y Crédito	26 y 27/07/2004	8	La Cámara de Industrias de Costa Rica
La liberación de servicios y la promoción de la competencias en el sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información	24/05/2007	3	Colegio de Abogados
Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	16, 18, 23, 25 y 30/11 y 02/12/2004	24	Colegio de Abogados, Procuraduría General de la República, Centro de Capacitación y Desarrollo
<b>Total de Horas</b>		<b>95</b>	

### **Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Técnicas de Conciliación	04,06,11,13,18,20,25/08 y 01/09/1998	24	Escuela Libre de Derecho
<b>Total de Horas</b>		<b>24</b>	

### **EXPERIENCIA:**

#### **Juez 1 Contencioso Administrativo**

Fecha última calificación:	30/10/2001	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo C:	8 años, 2 meses y 6 meses	Como: Jefe de Servicio en Derecho del Ministerio de Economía Industria y Comercio

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Contencioso Administrativo	79.1687	83.6175

**12. AUDREY ABARCA QUIROS, CED. 01-0879-0353**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	16/01/2006	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	4 años, 3 meses y 25 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.5097	80.8292

**13. MARIO ANTONIO MATAMOROS ACUÑA, CED. 01-0627-0021**

**CAPACITACION:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Embargo de Salario	21/10/2004	4	Centro de Capacitación Ángel Nieto Castro, Cámara de Comercio de Costa Rica
Reforma Regulatoria a las Telecomunicaciones	12/06/08	4	Cámara de Industrias de Costa Rica
Procedimientos Disciplinarios en Contratación Administrativa	24,26/08 y 02,03/09/09	16	ARISOL CONSULTORES
El régimen recursivo en Contratación Administrativa	09,12,16,17/11/09	16	ARISOL CONSULTORES
Responsabilidad Del Servidor en la Contratación Administrativa	20,,22,27,29/04/10	16	ARISOL CONSULTORES
<b>Total de Horas</b>		<b>56</b>	

**Cursos de Aprovechamiento**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Actualización Jurisprudencial en Contratación Administrativa	25,30/10 y 06/11/07	12	Colegio de Abogados
Subsanación de ofertas en contratación administrativa	04,11,18,25/08/08	16	Colegio de Abogados
<b>Total de Horas</b>		<b>28</b>	

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Notarial**

Fecha última calificación:	28/06/2005	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo C:	4 años y 10 meses	Como: Abogado de Correos de Costa Rica y del Consejo Nacional de Concesiones

**Juez 4 Notarial**

Fecha última calificación:	28/06/2005	
Fecha corte actual:	04/05/2010	
Tiempo reconocido tipo C:	4 años y 10 meses	Como: Abogado de Correos de Costa Rica y del Consejo Nacional de Concesiones

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	74.5838	77.2805
Juez 4 Notarial	73.1919	77.0969

**14. MARIO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, CED. 01-0571-0445**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	28/02/2003	
----------------------------	------------	--

Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 7 meses y 15 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	77.5444	79.1694

**15. ERICKA SANABRIA SALAZAR, CED. 01-0873-0806**

**CAPACITACION:**

**Curso de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho Tributario	16/10 al 10/12/09	80	Ministerio de Hacienda, Centro de Investigación y Formación Hacendaria, Dirección General de Servicio Civil
<b>Total de Horas</b>		<b>80</b>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.0161	84.4161
Juez 1 Familia	86.2661	86.6661
Juez 3 Contencioso Administrativo	71.5772	71.9772

**16. DOUGLAS QUESADA ZAMORA, CED. 02-0495-0318**

**CAPACITACION:**

**Cursos de Participación ( Sólo para el promedio de Juez 1 Genérico)**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Las causales del proceso de desahucio y su análisis comparativo en el Proyecto del Código General del Proceso	22,29/06, 06 y 13/07/2004	16	Colegio de Abogados
<b>Total de Horas</b>		<b>16</b>	

**CONVALIDACION DE LA NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 1 GENERICO A JUEZ 3 CIVIL**

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	29/03/2006	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	3 años, 10 meses y 10 días	Como: Juez

**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	30/11/2005	
Fecha corte actual:	11/05/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	4 años y 11 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	83.2000	87.1011
Juez 3 Civil	71.5705	75.8511

**17. SARAY PERALTA AGUILAR, CED. 01-0477-0738**

**PUBLICACION**

Libro	Editorial	Año	Autores
Principio de Oportunidad	IJSA	2004	2

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha corte actual:	01/07/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	2 años y 11 meses	Como: Profesional en Derecho 2 de la Procuraduría General de la República

**Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.**

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	89.4523	91.6842

**18. SHIRLEY CRISTINA MORAGA TORRES, CED. 01-0789-0673**

**CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZA 4 A JUEZA 3 EN MATERIA PENAL.**

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 3 Penal	0	89.4490

**19. JENNY ALMENDARIZ SOLIS, CED. 030-0318-0332**

**CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZA 4 JUEZA 1 Y 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 1 Penal	0	78.5886
Jueza 3 Penal	0	78.5886

**SE ACORDO:** 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

**ARTÍCULO IV**

El señor Alcibiades Jiménez García, en correo electrónico del 05 de mayo del año en curso, solicitó lo siguiente:

“...por este medio, y adjunto documento hago de su conocimiento que los días 6, y 7 de mayo estaré nombrado en el Juzgado Contravencional de Guácimo, en sustitución del Juez titular de dicho despacho, razón por la que solicito se me re programe la entrevista a la que tengo que asistir el día siete de mayo del año en curso a las nueve y treinta de la mañana, en el noveno piso

oficina 900 Licenciada Milena Conejo, en el concurso de Juez 1, agradeciendo su comprensión.”

-0-

Se tiene a la vista oficio 407-ARIICJZA-10 en que se le informa al señor Jiménez García sobre su designación en el despacho indicado durante los días 6 y 7 de mayo en curso.

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Alcibiades Jiménez García es participante en el concurso CJ-11-2009 de juez(a) 1 genérico y tenía programada la entrevista para el viernes 07 de mayo anterior con las señoras Milena Conejo Aguilar y Lupita Chaves Cervantes.

-0-

En virtud de las manifestaciones del señor Alcibiades Jiménez García, procede acoger su solicitud para que se re programe la entrevista de referencia.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Alcibiades Jiménez García para que se le re programe la entrevista correspondiente al concurso CJ-11-2009 de juez(a) 1 genérico y designar a don Orlando Aguirre Gómez y don Luis Guillermo Rivas Loáciga para que la realicen. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

#### **ARTÍCULO V**

La señora Shirley Mayorga Espinoza mediante correo electrónico de 7 de los corrientes solicitó:

“Por este medio me permito indicarle que no me ha sido posible entregar, dentro del plazo de los ocho días que se me otorgaron para tal efecto, los resultados de los análisis médicos que me solicitó el doctor, en relación al concurso de Juez 4 Penal.

Lo anterior se debe a que el examen médico se me practicó el día miércoles 28 de abril del 2010, pero justamente esa semana

se me trasladó a trabajar a la Fiscalía de Pavas, a partir del 03 de mayo del 2010, desde la Fiscalía de Bribri, por lo que tuve que dedicarme a realizar los informes correspondientes y la mudanza de vivienda desde Talamanca hasta San José, así como a asumir el nuevo escritorio.

En virtud de lo anterior solicito se me otorgue el plazo de quince días más para poder realizarme los análisis y exámenes indicados y entregar los resultados dichos.

No omito indicarle que en este momento aún no tengo acceso a mi cuenta de correo electrónico personal del Poder Judicial, por lo que le agradecería que me enviara respuesta a esta dirección de correo electrónico o a la dirección de correo electrónico: smayorgae@yahoo.com.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Mayorga Espinoza es participante en el concurso CJ-13-2009 de juez 4 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes venció el 6 de mayo en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Shirley Mayorga Espinoza, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

**SE ACORDÓ:** Acoger la gestión de la señora Shirley Mayorga Espinoza y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VI**

La señora Karina Redondo Gómez en oficio de 7 de mayo en curso, solicitó lo siguiente:

“Quien suscribe, Karina Redondo Gómez, cédula de identidad número 1-941-032, participante en concurso de Juez 4 Penal,

me presento respetuosa ante ustedes, para solicitarles **UNA PRORROGA para la presentación de los exámenes médicos** solicitados durante mi valoración física el día 27 de abril de los corrientes.

Se me indicó que debía aportar al expediente: examen de sangre completo, examen de orina, ultrasonido de cuello, ultrasonido de abdomen y placa de tórax. Dichos exámenes debía presentarlos 8 días hábiles después de la valoración.

El tiempo otorgado no ha sido suficiente para poder contar con todos los exámenes. El día de hoy aportó los resultados de laboratorio de sangre y orina, sin embargo, aún cuando me realicé la placa de tórax (rayos X), en el Hospital de San Ramón y los dos ultrasonidos (en la Clínica de Palmares), no me han dado los informes correspondientes, según se me indica, estarían hasta la próxima semana.

Por lo anterior, ruego a ustedes extender el plazo de entrega de los documentos que me faltan, al menos por unos 5 días más, pues de no lograr que se me entreguen los resultados al principio de la próxima semana, estaría realizándome los en forma privada.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Redondo Gómez es participante en el concurso CJ-13-2009 de juez 4 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes venció el 6 de mayo en curso.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Karina Redondo Gómez, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

**SE ACORDÓ:** Acoger la gestión de la señora Karina Redondo Gómez y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO VII**

El señor Douglas Iván Rivera Rodríguez en oficio de 30 de abril solicitó lo siguiente:

“Recién ingrese a laborar, precisamente el 19 de este mes y me percate de que hubo un concurso de suplentes de Juez 5 Penal o Casación que recién TERMINO, sin que me percatara de tal situación y por ende no pude participar.

Le explico a su estimable persona y esperando su comprensión de que el motivo fue por razones de salud de mi señora madre la cual enfermó desde finales de enero de este año lo que motivo que yo sacara vacaciones de emergencia solicitadas a don Luis Paulino Mora Mora y me fueron concedidas. Luego de ello, al agravarse la situación saque una incapacidad para cuidarla y ayudarle, siendo que mis planes no fueron los que Dios admitió, pues mi madre desgraciadamente para mi FALLECIÓ el 14 de marzo y por ende mi incapacidad continuó por motivos de sobra entendidos y junto con vacaciones ingresé en la fecha dicha.

Procedo a indicarle si puedo hacer una petición de inclusión en el concurso por lo ya expuesto, si puede usted enviar esta petición formal al Consejo de la Judicatura para que tomen mi nombre en cuenta como suplente por lo ya expuesto.”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el concurso al que hace referencia el señor Rivera Rodríguez es el CJS-01-2010, el cual venció el nueve de abril último.

-0-

La solicitud que hace el señor Rivera Rodríguez es extemporánea por cuanto la inscripción para dicho concurso cerró el 9 de abril de este año. Por ello, es criterio de este Consejo que no es posible acceder a su petición. Lo procedente en este caso es que el señor Rivera Rodríguez participe en una próxima publicación.

**SE ACORDÓ:** Denegar la solicitud del señor Douglas Iván Rivera Rodríguez.

## ARTÍCULO VIII

La señora Filadelfa Calvo Aguilar, Prosecretaria General de la Corte en oficio de 3 de mayo en curso, comunicó el acuerdo del Consejo Superior, sesión celebrada el 15 de abril último, artículo V, que literalmente indica:

“En sesión N° 33-10 celebrada el 8 de abril en curso, artículo XLVII, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

“El licenciado German Valverde Vindas, Juez Coordinador del Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia, en correo electrónico de 25 de marzo último, manifestó lo siguiente:

“En virtud de que entre los jueces del Juzgado Civil de Mayor de esta ciudad, no hubo acuerdo en cuál plaza se trasladaba, acudo al honorable Consejo a fin de que se haga efectivo el acuerdo tomado por ustedes para que se haga efectivo el traslado de la plaza de juez.

Desde el año pasado, su Cámara acordó el traslado de un Juez del Juzgado de Mayor Cuantía de Heredia, al juzgado que actualmente coordino, Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia. (Ver Acta N° 35-09 del 15-04-09, art. XXXI y XXXVI, así como Acta N° 48-09 del 07-05-09, art. III).

El suscrito tomó la coordinación de este Despacho a mediados de enero, por lo que al ver que no se había hecho el traslado que debía iniciar desde principios de enero, realicé la gestión ante Don José Luis Bermúdez Obando (Dpto. de Personal), quien telefónicamente recomendó ponernos de acuerdo en cuándo se haría el traslado, tal como lo habían hecho los demás despachos en condición similar; fue así como en reunión con el Lic. Ricardo Chacón Cuadra (Coordinador Civil de Mayor Cuantía), se comprometió en que el traslado se haría a partir del 29 de marzo de este año; lo anterior representaba un sacrificio para este Despacho, pero que con buena voluntad se buscaba una solución al efectivo traslado.

En esa oportunidad el Lic. Ricardo, se comprometió *"El día 29 de marzo se trasladará el juez, fecha para lo cual ya estará definido el nombre del mismo."* (ver correo del 18 de enero 2010), sin embargo y a pesar del acuerdo ahora (25 de marzo) dice: "Sin embargo con el tema del traslado de la plaza de juez no es de fácil solución, yo convoqué al consejo de jueces para definir cuál plaza se iba y no hubo acuerdo alguno, y para eso se hicieron justificaciones que a mi parecer son muy válidas y respetables. Ahora bien, como fue el Consejo Superior quien decidió que esa plaza de juez se trasladará en forma temporal, por acuerdo de jueces se instó al Consejo Superior para que revise el asunto en definitiva porque

las condiciones en que quedó este Juzgado son preocupantes, no solo por los auxiliares que se fueron que en total fueron tres ya que se fue un supernumerario, sino también por la carga de trabajo del juez en este Juzgado." (ver correo del 25 de marzo).-

Entiendo la preocupación del Lic. Ricardo, sin embargo, la situación de este despacho también es apremiante, además quiero aclarar al honorable Consejo que **si bien también ya se dio el traslado de dos plazas de Auxiliar, ello únicamente vino a sustituir las dos plazas extraordinarias que nos eliminaron** a partir de este año, por lo que la situación de este Despacho se mantiene siempre desfavorable en relación con el volumen de trabajo y el personal de apoyo con que se cuenta.

No puede dejar de lado el que no comparto lo de "temporal" como lo quiere hacer ver el Lic. Chacón, ciertamente el traslado de la plaza de juez se acordó a partir de enero, estoy claro que sujeto a un estudio (aunque ese es otro tema) **pero el traslado debe hacerse efectivo.**

Reitero la solicitud a fin de hacer efectivo los acuerdos tomados por el Consejo Superior, según Acta N° 35-09 del 15-04-09, art. XXXI y XXXVI, así como Acta N° 48-09 del 07-05-09, art. III, por lo que con todo respeto les **SOLICITO SE DECIDA EL CÓDIGO DE PLAZA QUE DEBE TRASLADARSE A ESTE JUZGADO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE HEREDIA.**

**ADJUNTO** a la presente los correos relacionados con lo aquí dicho.”

- 0 -

En sesión N° 35-09 celebrada el 15 de abril del 2009, artículo XXXVI, se conoció el informe de plazas extraordinarias 078-PLADO-2009 elaborado por el Departamento de Planificación, correspondiente al estudio de las materias Civil y Trabajo de Menor Cuantía del país, y se dispuso trasladar una plaza de Juez 1 y tres plazas de Auxiliar Judicial del Juzgado Civil de Heredia al Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia.

En la verificada N° 48-09 de 7 de mayo del 2009, artículo III, se dispuso mantener parcialmente lo dispuesto en la sesión anteriormente indicada, en lo que respecta al traslado del personal, con las siguientes modificaciones: a) Mantener el traslado temporal de un Juez, sujeto a estudio del Departamento de Planificación. b) Trasladar dos Auxiliares Judiciales al Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia en lugar de tres.

Posteriormente, en sesión N° 25-10 celebrada el 16 de marzo último, artículo LIX, previamente a resolver lo que corresponda,

que el Departamento de Planificación a la mayor brevedad analice, valore e informe a este Consejo, sobre la necesidad de definir la verdadera ubicación de la plaza de juez de acuerdo a las necesidades institucionales. Asimismo, señalar al Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, que en tanto no se cuente con el pronunciamiento solicitado al Departamento de Planificación, deberá proceder a la brevedad a cumplir con lo dispuesto por este Consejo en la sesión N° 48-09 del 7 de mayo del 2009, artículo III.

El licenciado Jorge Arturo Martínez Guevara, Juez 3 del Juzgado Civil de Heredia, en correo electrónico de 7 de abril en curso, comunicó lo siguiente:

“Luego de saludarlos, me permito de forma concreta exponer lo siguiente: El Juez Coordinador del Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia, Lic. German Valverde Vindas, solicita al Consejo Superior definir cuál plaza de Juez 3, asignada al Juzgado Civil de Mayor Cuantía de esta ciudad, deberá pasar a su despacho, según acuerdo previo tomado por ese órgano (respecto al cual se está a la espera de un nuevo estudio por parte de Planificación). Los códigos de esos puestos son: 44729 (ocupada por Lic. Rodrigo Araya Durán) y 38700 (ocupada por Lic. Jorge A. Martínez Guevara), y ambos nombramientos se hicieron en la misma sesión N° 78-09 de 19 de agosto de 2009 (Art. XVII), para que empezaran a partir del 1° de setiembre de dicho año, hasta el 30 de junio del presente. He de manifestar sin embargo que el suscrito ya estaba laborando en el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, desde el 10 de agosto de 2009, en sustitución del Dr. Guillermo Guilá Alvarado, mientras que don Rodrigo entró a trabajar en ese despacho a partir del 1° de setiembre del año anterior.-

Aparte de ese parámetro de "primero en tiempo, primero en derecho", les pido considerar también los siguientes argumentos, a efecto de decidir justamente cuál de los dos jueces debe trasladarse a Menor Cuantía, lo que implicaría eventualmente una modificación del contrato de trabajo, pues habría rebajo de categoría y salario como juez: 1) Antigüedad en el Poder Judicial y en la judicatura, 2) Nota de elegibilidad, 3) El ser suplente del despacho de interés, 4) Categoría del puesto en propiedad en el Poder Judicial, o incluso, 5) La mayor edad que es un parámetro que se utiliza a lo interno de la Asamblea Legislativa para nombrar a su Presidente en el primer período.”

- 0 -

Al respecto, este Consejo en sesión N° 78-09 celebrada el 19 de agosto del 2009, artículo XVII, nombró interinamente de Jueces 3 en el Juzgado Civil de Heredia, a los licenciados Rodrigo Araya Durán y Jorge Martínez Guevara, plazas Ns° 44729 y 38700,

respectivamente, a partir del 1° de setiembre de ese año y hasta el 30 de junio del 2010.

**Se dispuso: 1.)** Tomar nota de las comunicaciones anteriores. **2.)** En cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N° 35-09 del 15 de abril del 2009, artículos XXXI y XXXVI, así como en N° 48-09 del 7 de mayo de ese año, artículo III, se ordena el traslado de la plaza N° 38700 ocupada por el licenciado Jorge Martínez Guevara, del Juzgado Civil de Mayor Cuantía al Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia, a partir del 9 de abril del año en curso, en el entendido que por derechos adquiridos el licenciado Martínez Guevara mantiene el salario que actualmente percibe.

El Despacho de la Presidencia, los Departamentos de Personal, Planificación y los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía de Heredia tomarán nota para lo que corresponda.

- 0 -

En relación con lo anterior, el licenciado Jorge Martínez Guevara, Juez del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, en correo electrónico de 12 de los corrientes, expresó lo siguiente: “En virtud de que contra las disposiciones que toma el honorable Consejo Superior del Poder Judicial, cabe el recurso de reconsideración, interpongo el mismo contra el acuerdo tomado por ustedes, según artículo XLVII de sesión N° 33, del jueves ocho de los corrientes, en el sentido de trasladar la plaza N° 38700 (Juez 3 del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia), *-ocupada por mi persona-*, al Juzgado Civil de Menor Cuantía de esta ciudad, a partir del nueve del presente mes, según fue comunicado mediante escueto correo electrónico remitido en esa misma fecha por la señora Filadelfa Calvo Aguilar, Prosecretaria de la Secretaría de la Corte, a los señores Jueces Coordinadores de los despachos involucrados y a mi persona, cuya copia anexo al final del documento.

Como preámbulo necesario debo indicar que cuando se sacó a concurso la plaza N° 38700 que actualmente ocupo, no se indicó por parte de la Sección Administrativa de Carrera Judicial, que la misma estuviera sujeta a condición alguna de traslado a otro despacho de inferior categoría o que existiera un estudio del Departamento de Planificación que pudiese recomendar esa circunstancia a futuro. Informo lo anterior porque yo tengo puesto en propiedad como Juez 1 en el Tribunal Segundo Civil de San José y si se hubiera comunicado esa situación (como correspondía), con respecto a las plazas vacantes de Heredia, yo hubiera optado por integrar otras ternas, pues recuerdo que simultáneamente salieron a concurso varios puestos de Juez 3 en Alajuela, Goicoechea, San José y otros lugares y la nota de elegibilidad que yo tenía me hubiera permitido integrar todas las

ternas que fueron consultadas en ese momento, sin embargo al ofrecerse todos esos concursos en igualdad de condiciones, es decir, con el mismo plazo, pero sin restricción ni limitación alguna a futuro, opté por participar en las ternas de las plazas de Heredia, en el entendido de que eran plazas vacantes de Juez 3 Civil, con posibilidad real de adquirir la propiedad oportunamente, de conformidad con los preceptos de la Ley de Carrera Judicial. Posteriormente, cuando ya estaba nombrado en la plaza N° 38700, me llevé la sorpresa de que había una disposición previa del Consejo Superior, en el sentido de que una de las dos plazas del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia (que se habían sacado a concurso como vacantes), debía ser trasladada a Menor Cuantía, circunstancia que de haber sido conocida por mi persona, hubiera producido que desistiera de participar en esas ternas, porque la categoría de Menor Cuantía es Juez 1, que es igual a la que yo tengo en propiedad. Mi motivación para participar en las ternas de Heredia, además de la diferencia de salario por el ascenso de Juez 1 a Juez 3, era adquirir más experiencia como Juez de Mayor Cuantía, pues para nadie es un secreto que los asuntos que se ventilan en Menor Cuantía no se comparan en cuanto a grado de complejidad con los asuntos que se tramitan en Mayor Cuantía. Tan cierto es lo anterior, que recuerdo incluso que unos meses antes de que se sacaran a concurso estas plazas de Juez 3 Civil, salió una vacante de Juez 1 Civil en el Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia y no fue de mi interés integrar esa terna, lo cual hubiera también podido hacer. Mi expectativa profesional es mayor aún, ya que soy suplente de los Tribunales Superiores de San José, Alajuela y Heredia, y considero que para aspirar en propiedad a un puesto de Juez 4, uno debe ir **quemando etapas**, o sea, primero ser Juez 1, luego Juez 3, para finalmente llegar a ser Juez Superior. En síntesis, si en la oportunidad que se sacaron a concurso las plazas vacantes de Juez 3 en el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, se hubiera indicado que las mismas estaban condicionadas a un estudio de Planificación o que podían en algún momento, ser trasladadas a un despacho de inferior categoría, hubiera desistido de tomar parte en esas ternas y hubiera participado en los otros concursos que salieron en ese momento, porque con la nota que tenía, podía haber integrado cualquiera de ellas. Ese acto omisivo de la Administración, lesiona ahora mis derechos fundamentales y dio origen a la situación desagradable en que ahora se me sitúa, circunstancia que como ustedes saben, es motivo para interponer otro recurso de amparo.

Por otro lado, he de señalar que según se indica en el correo electrónico enviado a mi persona, la única variable utilizada por el Consejo Superior para resolver cual de las dos plazas del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, pasa a Menor Cuantía, fue la de **“último nombramiento”**. Con todo respeto, considero que ese

parámetro utilizado **EN EL CASO CONCRETO**, adolece de un criterio técnico-jurídico que lo respalde y viene a ser inaplicable porque ambos nombramientos se hicieron de forma simultánea, ya que las ternas relativas a las plazas de Juez 3, códigos 44729 y 38700, del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, **FUERON CONOCIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR EL MISMO DÍA**, sea en Sesión N° 78-09 (art. XVII), celebrada el diecinueve de agosto del dos mil nueve. Al haberse dado esa **SITUACIÓN ESPECIAL** en el presente caso, **EL ORDEN EN QUE HAYAN SIDO CONOCIDAS DICHAS TERNAS POR ESA CÁMARA EL MISMO DÍA, NO PUEDE GENERAR UN MEJOR DERECHO** para un candidato, en detrimento de otro que tiene **MUCHOS MÁS AÑOS DE SERVICIO AL PODER JUDICIAL QUE AQUEL, MUCHOS MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA JUDICATURA, QUE TIENE UN PUESTO EN PROPIEDAD COMO JUEZ (SIENDO QUE EL COMPAÑERO NO LO TIENE), QUE ES SUPLENTE DEL MISMO DESPACHO DONDE ESTÁ NOMBRADO DE FORMA INTERINA DESDE HACE VARIOS MESES, QUE ES SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE HEREDIA Y DE OTROS TRIBUNALES DEL PAÍS, Y QUE INCLUSIVE OSTENTA UNA MEJOR NOTA EN LA LISTA DE ELEGIBLES DE JUEZ 3 CIVIL, QUE MANTIENE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL.** Respetuosamente creo que esos debieron haber sido los parámetros para decidir en el caso concreto, ante la situación especial antes mencionada, de que ambas ternas de Juez 3 del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, fueron conocidas en una misma sesión del Consejo. La cuestión meramente circunstancial de que una terna se hubiese conocido primero que otra, **EN LA MISMA SESIÓN**, no es un criterio objetivo y razonable, para favorecer a alguno de los candidatos que integraron las mismas, en detrimento directo del que fue nombrado en la otra terna y por ende, lo que debió valorarse en el presente caso, son los atestados de cada persona que podía verse afectada con la medida del traslado a una categoría inferior como Juez, ello por las consecuencias jurídico-laborales que podían surgir posteriormente. Nótese que en la coyuntura presente en el caso, las expectativas de un nombramiento en propiedad son mucho mayores en Mayor Cuantía que en Menor Cuantía. Es una cuestión de razonabilidad, proporcionalidad y justicia, pues actuar de otra manera, implicaría ni más ni menos, una modificación unilateral de las condiciones laborales de un servidor que cumple a cabalidad con la idoneidad requerida para ocupar interinamente o en propiedad una plaza de Juez 3, con todos los derechos y prerrogativas que ello conlleva. Aquí no se trata de un simple movimiento en atención a la discrecionalidad que tiene la Administración Pública para con los funcionarios subalternos, sino de la SUPRESIÓN DE UNA REAL EXPECTATIVA DE DERECHO (nombramiento en propiedad como Juez 3 en Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia), que se me está desconociendo sin valorarse las repercusiones jurídicas negativas que ello

produce. Para nadie es un secreto que la plaza que continúe en el Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, en aras del mejor servicio público, tiene mucha más posibilidad de ordinariarse, que la que sea trasladada a Menor Cuantía de esa ciudad, cuya continuidad estará sujeta directamente a estudios de Planificación, que a veces por desconocimiento de la práctica jurisdiccional y en ocasiones por razones distintas, no dimensionan plenamente la labor enigmática de administrar justicia, esquematizándose la misma en simples cuestiones cuantitativas y estadísticas, que a menudo no reflejan el esfuerzo y la abnegación de la mayoría de los juzgadores de este país. No desconozco el plazo por el cual fueron hechos los nombramientos que aquí interesan, pero si sé que por el volumen de trabajo del Juzgado Civil de Mayor Cuantía y para mantener una buena prestación del servicio, éste no podría tener menos de tres jueces y lo lógicamente esperable sería que la plaza que allí quede, sea prorrogada a partir del mes de julio próximo, no sucediendo necesariamente lo mismo con la que pase a Menor Cuantía. He ahí la expectativa de derecho que veo lesionada en mi contra, pues es sabido que existe normativa que brinda prioridad para ser nombrado en propiedad a quien haya ocupado una plaza vacante durante un lapso superior a un año, amén de que, como indiqué antes, la diferencia de salario es uno de los motivos que me llevó a buscar el nombramiento de Juez 3, pues existen cuatro personas que dependen de mí económicamente. Por ello, mi situación laboral y la entrega que durante casi veinticuatro años de mi vida, le he brindado al Poder Judicial desde distintos ámbitos, no pueden verse socavados por una imponderada y formalista interpretación no aplicable al caso por tratarse de una situación especial. Con el respeto que Ustedes me merecen, creo que la circunstancia en el presente caso es particular, no es tan simple, por lo que no se puede resolver con ligereza, desaplicando tácitamente parámetros válidos y objetivos, como los mencionados antes, porque lo que se decida, involucra el tutelaje o no, del principio de igualdad, de principios de estabilidad laboral y de seguridad jurídica de personas que administran justicia. Cabe señalar que **EL MISMO CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL, EN SESIÓN N° 35 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009, ACORDÓ QUE EL ARGUMENTO DE LOS PUESTOS DE NOMBRAMIENTO MÁS RECIENTE, SERÍA SOLO UNA DE LAS VARIABLES A TOMAR EN CUENTA PARA RESOLVER, NO LA ÚNICA.** Respetuosamente considero, que el determinar de manera clara, categórica y sobre todo justa, la condición de último nombramiento en el presente caso, por la circunstancia particular que se presentó, es un aspecto de interpretación y por ende, debatible. Si se hubiesen dado los nombramientos en diferentes sesiones del Consejo, la decisión sería evidente y cristalina, pero no fue así. Por ello, en atención a que la circunstancia de marras, no es igual a otras que previamente se han presentado, les pido reconsiderar el punto y aplicar, ***a efecto***

**de resolver de forma equitativa y ecuánime**, otros criterios aún más válidos que el de **último nombramiento**, tomándose así en cuenta de forma objetiva, aspectos personales y profesionales de los interesados. Así se respetaría íntegramente el espíritu de la Ley de Carrera Judicial y los derechos que ésta protege, pues de lo contrario podríamos cuestionarnos: ¿Para qué someterse a pruebas específicas ante tribunales calificadores, nombrados por la Sección Administrativa de Carrera Judicial? ¿Para qué la existencia de una lista de elegibles en las distintas categorías de Juez? ¿Es entonces inaplicable en algunos casos la Ley de Carrera Judicial? El numeral 17 de la Ley General de la Administración Pública expresamente reza:

*“La discrecionalidad estará limitada por los derechos del particular frente a ella...”*. Y ese punto ha sido tocado en diversas ocasiones por la Sala Constitucional. Véase al respecto el Voto N° 7142 de 18:59 hrs. de 30 de abril de 2009.

En razón de lo expuesto, solicito reconsideración de lo acordado por el Consejo Superior del Poder Judicial en Artículo XLVII de Sesión N° 33 de ocho de abril de 2010, en cuanto se ordena el traslado de la plaza N° 38700 del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia, al Juzgado Civil de Menor Cuantía de esa misma ciudad, a fin de que esa circunstancia sea nuevamente valorada de forma objetiva, en virtud de la particularidad del presente caso, donde ambos nombramientos se hicieron en la misma Sesión y sean tomadas en cuenta, a la hora de realizar la escogencia del Juez que pasa a otro despacho de inferior categoría, otras variables como años de servicio, experiencia en la judicatura, puesto en propiedad de los candidatos, condición de suplente de los mismos y lo más importante: mejor nota de elegibilidad en la categoría de Juez 3 Civil de los involucrados. Lo anterior, a efecto de no suprimir reales expectativas de derecho y lo más importante: no vulnerar derechos constitucionales de ninguna persona. Fundamento mi solicitud en la Constitución Política y en la Ley de Carrera Judicial vigente.

Me suscribo atentamente y le pido a Dios Todopoderoso que siempre los guíe y les brinde luz y discernimiento en su importante labor. Para notificaciones señalo mi correo electrónico del Poder Judicial: [jmartinezg@Poder-Judicial.go.cr](mailto:jmartinezg@Poder-Judicial.go.cr).”

- 0 -

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó: 1.)** Trasladar la gestión anterior al Consejo de la Judicatura para que informe, de acuerdo a los parámetros establecidos, cuál las plazas números 44729 y 38700 es la que debe ser trasladada **2.)** En tanto se reciba el informe solicitado al Consejo de la Judicatura se mantiene lo resuelto en la sesión N° 33-10 celebrada el 8 de

abril en curso, artículo XLVII. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Jorge Martínez Guevara.

Los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía de Heredia y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomarán nota para lo que corresponda.”

-0-

Al respecto informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial lo siguiente:

1. La Secretaría General de la Corte mediante oficio número 5131-09 del 10 de junio del año 2009, solicitó la integración de la terna número 38700 del Juzgado Civil de Heredia, que dejó vacante el señor Javier Víquez Herrera en la categoría de juez 3 Civil.
2. En dicha terna resultó electo por el Consejo Superior el señor Jorge Martínez Guevara.
3. De conformidad con lo establecido por la Corte Plena, en la sesión número 20-09, artículo XXI del 8 de junio de 2009, los nombramientos en las plazas vacantes en materia civil, debían de realizarse hasta el 30 de junio de este año, en tanto se consolida en forma definitiva la nueva organización de los Juzgados Civiles y Cobratorios, por lo tanto, el nombramiento del señor Martínez Guevara se realizó bajo esta condición.
4. Así las cosas, el señor Martínez se encuentra nombrado por terna en el Juzgado Civil de Heredia, plaza número 38700 desde el 1 de setiembre de 2009 y hasta el 30 de junio del presente año, con posibilidad de prórroga por la situación indicada en el punto 3.
5. De conformidad con los registros en el Sistema de Gestión Administrativa (SIGA), se indica a continuación, el récord laboral de los señores Jorge Martínez Guevara y Rodrigo Araya Durán:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha ingreso al Poder Judicial</b>	<b>Elegibilidad</b>	<b>Experiencia como juez</b>	<b>Sanciones disciplinarias</b>
Jorge Martínez Guevara	2 de enero de 1987	Juez 1 Civil: 89.4371 Juez 3 Civil: 89.4371 Juez 4 Civil: 86.0448	12 años, 1 mes y 18 días	No se registran
Rodrigo Araya Durán	01 de marzo de 2003	Juez 1 Genérico: 75.5728 Juez 3 Civil: 83.8172 Juez 1 Civil: 83.8172	4 años, 12 días	Revocatoria de nombramiento como Juez, Sesión Consejo Superior Número 40 del 29 de mayo de 2008

6. El 6 de mayo en curso, el señor Martínez Guevara, informó que interpuso un recurso de amparo en contra de lo dispuesto por el Consejo Superior, en la Sesión N° 33 de ocho de abril de 2010, Artículo XLVII en que se ordenó el traslado de la plaza N° 38700 del Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Heredia al Juzgado Civil de Menor Cuantía de esa Provincia.

-0-

Según se establece en el artículo 72 la Ley de Carrera Judicial, serán atribuciones del Consejo de la Judicatura las siguientes:

- “1. Determinar los componentes que se calificarán para cada concurso, sin perjuicio de los que por ley deban incluirse, y realizar la calificación correspondiente.
2. Integrar los tribunales examinadores con abogados especializados o de reconocida trayectoria en su campo profesional, en la materia que se trate.
3. Enviar a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo Superior del Poder Judicial, según corresponda, las ternas de elegibles que le pidan.
4. Convocar a concursos para completar el registro de elegibles.
5. Recomendar al Consejo Directivo de la Escuela Judicial la implementación de cursos de capacitación.”

-0-

De acuerdo con lo anterior, queda claro que las competencias de este Consejo se limitan a la organización y administración de los concursos y a la confección de las ternas cuando son solicitadas. La administración del recurso humano que labora en la administración de justicia, propiamente en lo que se refiere al nombramiento, a los traslados, a la sustitución y la cesación de los servidores en sus cargos le corresponde a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo Superior en su caso, con el apoyo de los órganos administrativos que existen a ese efecto, entre ellos, la Presidencia de la Corte y la Secretaría General de la Corte. Por lo tanto, es competencia

del Consejo Superior definir si la plaza a la que hace referencia don Jorge Martínez Guevara, se traslada al Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia. No obstante, es criterio de este Consejo que la decisión correspondiente podría adoptarse considerando la nota de elegibilidad que cada uno tiene y la experiencia acumulada en la materia civil en puestos de administración de justicia, entre otros factores.

**SE ACORDÓ:** Comunicar al Consejo Superior que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 72 de la Ley de Carrera Judicial, este Consejo no tiene competencia en la decisión del traslado que se da cuenta.

### **ARTÍCULO IX**

La señora Marta Asch Corrales, Jefa del Departamento de Planificación en oficio No. 351-CSP-10 de 7 de mayo en curso, comunicó:

“El Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión extraordinaria N° 44-10 de hoy, al conocer el oficio SACJ-1312-10, donde se transcribe el acuerdo tomado en la sesión del Consejo de la Judicatura N° CJ-017-2010, celebrada el 27 de abril en curso, dispuso aprobar, con prioridad 3, el monto de ¢40.000.000.00, conforme la solicitud del Consejo de la Judicatura.

En virtud de que se debe cumplir con plazos previamente establecidos, a partir de la fecha de entrega de este documento tiene tres días para enviar las reconsideraciones que estime pertinente, al correo [depto\\_planificación@poder-judicial.go.cr](mailto:depto_planificación@poder-judicial.go.cr).

Oportunamente se le remitirá la transcripción literal del acuerdo respectivo.

-0-

En virtud de la necesidad que se tiene de contar con perfiles actualizados que permitan un proceso de selección basado en las nuevas competencias laborales, acorde con los actuales políticas hacia la oralidad, conciliación, juzgados electrónicos, servicio de calidad y el uso de herramientas tecnológicas, es preciso contar con dicho insumo. Asimismo, porque la actualización de tales perfiles repercutirá en las características de las personas que vayan en el futuro a ser nombradas como juezas y jueces, en beneficio de los servicios que presta el Poder Judicial, así como de las personas que hacen uso de ellos. No podemos pretender transformar y

modernizar a la justicia si continuamos seleccionando a quienes ejercen la judicatura con base en parámetros obsoletos y alejados de las metas estratégicas institucionales. Por lo anterior, este Consejo considera necesario solicitar al Consejo Superior la reconsideración del acuerdo, únicamente, en relación con la prioridad asignada, la cual debe ser de primer orden, en vista de la relevancia del proyecto mencionado.

**SE ACORDÓ:** Solicitar al Consejo Superior reconsiderar el acuerdo anterior y asignar prioridad 1 a la dotación presupuestaria objeto de dicho acuerdo. Ejecútese.

### **ARTÍCULO X**

Las señoras Milena Conejo Aguilar y Lupita Chaves Cervantes, en oficio de 7 de los corrientes, informaron lo siguiente:

“Remitimos los resultados en las entrevistas a los oferentes del concurso, CJ-11-2009, para Juez (a) 1 Genérico, realizados hoy, en la oficina 900, del edificio de la Corte Suprema de Justicia, por la Licda. Milena Conejo Aguilar y Dra. Lupita Chaves Cervantes.

<i>NOMBRE</i>	<i>Cédula</i>	<i>Promedio</i>
Lic. José Tomás Jiménez Baltodano		95
Licda. Johana Arce Hidalgo	01-1223-0010	90
Licda. Shirley Montoya Montero	02-0477-0239	100
Licda. Mariela Porras Retana	01-1220-0285	100
Licda. Brenda Vargas Quesada	01-1189-0267	90
Lic. Alcibíades Jiménez García	05-0194-0759	N.S.P.
Licda. Sandra Saborío Artavia	02-0408-0007	95

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-11-209 para el cargo de juez 1 Genérico y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

## ARTÍCULO XI

En la sesión CJ-10-2010 celebrada el 9 de marzo de este año, ante una gestión de la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo que interesa se dispuso:

**“SE ACORDÓ:** Comunicar a la Comisión de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que la publicación del concurso para el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, se llevará a cabo una vez que este Consejo haya conocido y aprobado el temario respectivo y conforme a la programación de concursos que se tienen programados para el año 2010.”

-0-

Mediante correo electrónico de 11 de este mes, la señora Laura Rivera Ballestero, secretaria ejecutiva del señor Magistrado Oscar González Camacho, comunicó el temario que se indica a continuación:

### **TEMARIO DE EXAMEN**

Los criterios a aplicar en el examen de Juez(a) 5 Contencioso Administrativo, como guía de la calificación, son los siguientes:

Los candidatos a presentar el examen para juez 4to deben tomar en cuenta que además del dominio de la materia consignada en el temario es necesario en el proceso de estudio y al contestar que el Tribunal observará los siguientes parámetros:

1. Manejo de conceptos básicos del derecho administrativo (fondo y forma)
2. Solución de conflictos planteados (como juez).
3. Uso de vocabulario forense.
4. Precisión en el análisis de los temas planteados.
5. Manejo de institutos procesales.
6. Uso de jurisprudencia para fundamentar respuestas.
7. Manejo y relación de artículos de la diferente legislación aplicable.
8. Capacidad de interpretación y proponerse escenarios para solucionar conflictos.

#### **1. Conducta Administrativa.**

Actos y Disposiciones Administrativas.

Actuaciones Materiales

Omisiones Administrativas.

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.

- \* => GONZALEZ CAMACHO, Óscar Eduardo. *Justicia Administrativa. Tomo I, II y III.* San José. Primera Edición.
  - \* => NIETO, Alejandro. *La inactividad de la Administración y el Recurso Contencioso Administrativo. Revista Administración Pública.*
  - \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo, San José, Editorial Stradmann, 1998.*
  - \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.*
  - \* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.*
  - \* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.*
  - \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-*
  - \* => SEVERO GIANNINI, Massimo. *Derecho Administrativo, Madrid, Ministerio para Las Administraciones Públicas, 1991.*
  - \* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*
- \*\*\*\*\*

## **2. Organización Administrativa.**

- a.- La determinación pública del ente.
- b.- Órgano y Ente.
- c.- Sujetos de la Administración.
- d.- Centralización.
  - d.-1-Relaciones Interorgánicas y Relaciones Intersubjetivas.
- e.- Desconcentración y Descentralización
- f.- Entes Corporativos y Territoriales.
  - f.1- El órgano persona y la personalidad instrumental
- g.- Empresas Públicas

### *Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.*
- \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-*
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo, San José, Editoria Stradmann, 1998.*
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.*
- \* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.*
- \* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.*
- \* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo, Madrid,*

*Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*

\*\*\*\*\*

### **3- Fuentes del Derecho Administrativo**

- a.- Escritas
- b.- No Escritas
- c.- Su Función y Jerarquía

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.

\* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.

\* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de*

*Derecho Administrativo*, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.

\* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo*, Madrid,

*Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*

\* => SEVERO GIANNINI, Massimo. *Derecho Administrativo*, Madrid, Ministerio para Las Administraciones Públicas, 1991.

\* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.

\*\*\*\*\*

### **4.- Bloque de Legalidad**

- a.- Aspectos Generales
- b.- Regulación mínima (actos y servicios públicos)
- c.- Inderogabilidad singular de la norma administrativa
- d.- Relaciones de Sujeción Especial
- e.- El control de la discrecionalidad administrativa.

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.

\* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.

\* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de*

*Derecho Administrativo, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.*  
\* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*  
\* => SEVERO GIANNINI, Massimo. *Derecho Administrativo, Madrid, Ministerio para Las Administraciones Públicas, 1991.*  
\*\*\*\*\*

## **5.-Situaciones Jurídicas de Poder**

- a- Potestades Administrativas
  - a.- *Concepto*
  - b.- *Características*
  - c.- *Tipos*
- B.- *Derecho Subjetivo*
- C.- *Interés Legítimo Sustancial y Procesal*
- D.- *Intereses Difusos y Colectivos*
- E.- *Interés Vecinal*
- F.- *Acción Institucional*
- G.- *Acción Popular*

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.*  
\* => SEVERO GIANNINI, Massimo. *Derecho Administrativo, Madrid, Ministerio para Las Administraciones Públicas, 1991.*  
\* => LUCIANO PAREJO, Alfonso. *Las relaciones de sujeción especial, Revista de Derecho Público-UACA.*  
\* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.*  
\* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.*  
\* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*  
\*\*\*\*\*

## **6.- La Teoría del Acto Administrativo**

- a.- *Concepto*
- b.- *Elementos*
- c.- *Competencia ( Concepto, Tipo y Transferencias)*
- d.- *Clasificación*
- e.- *Validez e Invalidez*
- f.- *Mecanismos de Suspensión del Acto.*

*Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.
- \* => SABORIO VALVERDE, Rodolfo. *Eficacia e Invalidez del Acto Administrativo*. Alma Mater, San José, 1986.
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Nulidades del Acto Administrativo en la Ley General de Administración Pública*, Revista del Seminario Internacional de Derecho Administrativo.
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.
- \* => DROMI, José Roberto. *El Procedimiento Administrativo*, Institutos de Estudios de Administración Local, Madrid, 1986.
- \* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.
- \* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.
- \* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo*, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.
- \* => DROMI, José Roberto. *Introducción al Derecho Administrativo*, Madrid, Grauz, 1986.

\*\*\*\*\*

## **7.- El Silencio Administrativo**

- a.- Negativo
- b.- Positivo

### *Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.
- \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.
- \* => DROMI, José Roberto. *El Procedimiento Administrativo*, Institutos de Estudios de Administración Local, Madrid, 1986.
- \* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.
- \* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.
- \* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo*, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.

\*\*\*\*\*

## 8.- El Reglamento

- a- Conceptos
- b- Tipos
- c- Características
- d- Reserva de Ley
- e- Formación
- f- Régimen de Impugnación
- g- Irretroactividad de los Reglamentos

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.

\* => DROMI, José Roberto. *Instituciones de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Astrea, 1983.

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.

\* => GORDILLO, Agustín A. *El Acto Administrativo*, Buenos Aires, Abeledo-Perroti, 1963.

\* => GORDILLO, Agustín A. *Procedimientos y Recursos Administrativos*, Buenos Aires. Jorge Alvarez Editor, 1964

\*\*\*\*\*

## 9.- La Vía de Hecho

- a.- Concepto.
- b.- Alcance de la Ilegitimada de la Actuación Material
- c.- Características
- d.- Régimen de Impugnación
- e.- Jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Tratado de Derecho Administrativo - Tomos I, Parte General-*, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.

\* => GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *La lucha contra las Inmunidades del Poder en el Derecho Administrativo*, Madrid, Civitas, 1974.

\* => GORDILLO, Agustín A. *Procedimientos y Recursos Administrativos*, Buenos Aires. Jorge Alvarez Editor, 1964

\*\*\*\*\*

## 10.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública

- a.- Historia
- b.- Situación Actual
- c.- Eximentes de la Responsabilidad
- d.- Responsabilidad del servidor público
- e.- Responsabilidad por riesgo

- f.- Responsabilidad por acto legítimo y funcionamiento normal de los servicios públicos
- g.- Distribución Interna
- h.- Responsabilidad Estado Legislador
- i.- Responsabilidad Estado - Juez
- j.- Cúmulo de Responsabilidad - Jurisprudencia Salas I, II y III

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO (Ernesto), *Tratado de Derecho Administrativo – Tomo II, Responsabilidad Administrativa-*, Bogotá, Biblioteca Jurídica Diké, 2005.

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *La Responsabilidad del Estado Juez*, San José, Investigaciones Jurídicas, S.A., 2004.

\* => SANTAMARIA, Pastor. *Fundamentos de Derecho Administrativo*.

\* => UCIANO PAREJO, Alfonso. *Las relaciones de sujeción especial*, Revista de Derecho Público-UACA.

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *La Responsabilidad en la Administración Pública*, Editorial Lehmann.

\*\*\*\*\*

## **11.- Contratación Administrativa**

- a.- Principios de la Contratación
- b.- Tipos de Contratos de la Ley de Contratación Administrativa
- c.- Potestades de Imperio de la Administración frente al Contrato
- d.- Mecanismos de restablecimiento de la Ecuación Financiera

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA LOBO (Ernesto), *Contratación Administrativa –Tomo IV Tratado de Derecho Administrativo-*, en prensa, 2010.

FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-

\* => MARIENHOFF, Miguel S. *Tratado de Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.

\* => GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo*, Madrid, Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.

\*\*\*\*\*

## **12.- Dominio Público**

- a.- Concepto
- b.- Dominio Público y Dominio Privado de la Administración
- c.- Titularidad del Dominio Público
- c.- Afectación del Dominio Público
- d.- Características del Dominio Público
- e.-Usos.
- f.- Régimen de Garantía del Dominio Público.-
- g.- Desafectación.

*Bibliografía para este tema:*

\* => *MARIENHOFF, Miguel S.: Tratado de Dominio Público. Tipográfica Editorial Argentina. Buenos Aires, 1960.-*

\* => *GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. Curso de*

*Derecho Administrativo, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.*

\* => *MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.*

\* => *GARRIDO FALLA, Fernando. Tratado de Derecho Administrativo, Madrid,*

*Editorial Tecnos S.A, Octava Edición., 1988.*

\* => *SAYAGUEZ LASO, Enrique. Tratado de Derecho Administrativo, Martín Bianchi Altuna, Montevideo.*

\*\*\*\*\*

### **13.- Expropiación**

- a.- Objeto
- b.- Tipos
- c.- Determinación del Precio
- d.- Modalidades de Indemnización
- e.- Procedimiento
- f.- Terceros Interesados
- g.- Exacciones y Gravámenes
- h.- Restitución del Bien (Retrosesión)
- i.- Imposición de Servidumbres
- j.- Recursos

*Bibliografía para este tema:*

\* => *JINESTA LOBO (Ernesto), Tratado de Derecho Administrativo – Tomo II, Responsabilidad Administrativa-, Bogotá, Biblioteca Jurídica Diké, 2005.*

\* => *ROJAS FRANCO, Enrique: Derecho Administrativo de Costa Rica. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-*

\* => *SANTAMARIA, Pastor. Fundamentos de Derecho Administrativo.*

\* => *PARADA VAZQUEZ, Ramón. Derecho Administrativo, Tres Tomos, 1998.*

\* => *MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1970.*

\*\*\*\*\*

### **14.- Tributario**

- a.-Concepto de Tributo y Clasificación
- b.- Exención, Inmunidad, No sujeción
- c.- Principio de Derecho Tributario
  - Legalidad
  - Igualdad
  - Generalidad
  - No Confiscación

- Doble Imposición
- d.- Obligación Tributaria y sus Elementos
  - Sujeto Activo
  - Sujetos Pasivos (Deudores y Responsables)
  - Solidaridad
- e.- Extinción de las Obligaciones Tributarias
- f.- La lesividad Tributaria

*Bibliografía para este tema:*

- \* => TORREALBA NAVAS, Adrián. *Los hechos ilícitos tributarios en el Derecho Costarricense. Editorial Centro Estudios Tributarios, 1997.*
- \* => SANTAMARIA, Pastor. *Fundamentos de Derecho Administrativo.*
- \* => PARADA VAZQUEZ, Ramón. *Derecho Administrativo, Tres Tomos, 1998.*

\*\*\*\*\*

### **15.- Procedimientos Administrativos.-**

- a. Ley General de la Administración Pública. Libro Segundo
- b. Tributario
- c.- Aduanero
- d.- Ambiental
- e.- Municipal
- f.- Jerarquía Impropia.
- g.- En especial régimen de recursos y agotamiento

*Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO, Ernesto, *Tratado de Derecho Administrativo - Tomo III, Procedimiento Administrativo-, San José, IUSconsultec S.A. y Editorial Jurídica Continental, 2007.*
- \* => GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *Hacia una nueva justicia administrativa, Civitas, Madrid, 1989.*
- \* => DROMI, José Roberto. *El Procedimiento Administrativo, Institutos de Estudios de Administración Local, Madrid, 1986.*
- \* => GONZALEZ PEREZ, Jesús. *La Declaración de la Lesividad. Revista Administración Pública.*
- \* => GONZALEZ PEREZ, Jesús; SARRIAN, Consuelo H, *Justicia Administrativa, Argentina, Unsta, Tucuman, 1981*

\*\*\*\*\*

### **16.- CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

#### **A.- LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA Y CIVIL DE HACIENDA**

- a.- Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción administrativa.-
- b.- Órganos.-
  - b.1- Competencia y Jurisdicción
  - b.2.- La Competencia como presupuesto procesal
  - b.3.- Principios Propios de la Competencia

- b.4- Conflictos de Competencia
  - Positivos
  - Negativos
- b.5- Efectos del alegato de Incompetencia.
- b.6- Conflicto de incompetencia interno y externo en el contencioso
- b.7- La inconformidad
- b.8- El órgano jurisdiccional encargado de resolver el conflicto
- b.9- Aspectos procedimentales de la incompetencia
- b.10- Adecuación del Proceso proveniente de otra rama jurisdiccional

## B.- PARTES

- a.- Capacidad procesal.-
- b.- Legitimación.-

## C.- MEDIDAS CAUTELARES

- c.1.- El rol de las cautelares en el proceso Contencioso Administrativo.
- c.2.- Función de la tutela cautelar
- c.3.- Perfil Constitucional de la Tutela Cautelar
  - a.- Derecho a una justicia pronta y cumplida y tutela cautelar
  - b.- Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas
- c.- Control jurisdiccional pleno de la función administrativa y tutela cautelar
  - d.- Principio de igualdad y tutela cautelar
  - e.- Derecho fundamental a la tutela cautelar
  - c.4.- Características estructurales
    - a.- Instrumentalidad
    - b.- Provisionalidad
    - c.- Urgencia
      - c.1.- Medidas inaudita altera parte
      - c.2.- Medidas ante causam.
      - c.3.- Medidas cautelares provisionálísimas
    - d.- Summaria Cognitio
    - c.5.- Presupuestos
      - a.- Periculum in mora
        - a.1.- Definición
        - a.2.- Tipología
        - a.3.- Demostración
        - a.4.- Bilateralidad del periculum in mora
      - b.- Fumus boni iuris
        - b.1.- Definición
        - b.2.- Juicio de probabilidad y verosimilitud
- b.3.- Diferencia entre juicio de probabilidad y juicio de verdad
  - b.4.- Prueba del fumus boni iuris
    - b.5.- Manifestaciones concretas del fumus boni iuris en el proceso contencioso-administrativo
      - a) Impugnación de la actividad formal  
(actos administrativos dictados formalmente por escrito)

- b) Omisiones formales y materiales
  - c) Actuaciones materiales
  - c.6.- Contenido de las Medidas Cautelares
    - a.- Criterios rectores: Adecuación y necesidad
    - b.- Atipicidad del contenido
  - c.- Discrecionalidad judicial en la determinación del contenido de la medida cautelar
  - d.- Discrecionalidad administrativa como límite para el contenido de las medidas cautelares .
  - c.7.- Tipología de las Medidas Cautelares que puede adoptar el Órgano Jurisdiccional Contencioso Administrativo
    - a.- Conservativas (negativas)
    - b.- Anticipatorias o innovativas (positivas)
      - b.1.- Inhibitorias
      - b.2.- Ordenatorias
      - b.3.- Sustitutivas
    - c.8.- Contracautelas
      - a.- Paliativo del riesgo propio de la sumariedad y urgencia
      - b.- Restablecimiento del equilibrio
      - c.- Fin de la caución: Resarcir daños y perjuicios derivados de la ejecución de la medida cautelar
      - d.- Condición de eficacia de la medida cautelar
      - e.- Perfil constitucional y rol en el proceso administrativo
  - c.9.- Supuestos específicos de Medidas Cautelares según el tipo de conducta o función administrativa impugnada
    - a.- Inactividad material de la Administración Pública
    - b.- Inactividad formal de la Administración Pública
    - c.- Actos administrativos negativos (de gravamen o desfavorables)
    - d.- Vía de hecho
    - e.- Responsabilidad de la Administración
  - c.10.- Aspectos Procesales de las Medidas Cautelares
    - a.- Proceso para solicitarlas
    - b.- Oportunidad procesal para solicitarlas
    - c.- La Audiencia Oral en la Cautelar
    - d.- Auto
    - e.- Recursos
    - f.- Ejecución
- D.- OBJETO Y PRETENSIONES
- a.- Gestiones prejudiciales
  - b.- Acto impugnabile.-
  - c.- Lesividad.
  - d.- Impugnación de Conducta Omisiva

#### E.- CONDUCTA ADMINISTRATIVA OBJETO DEL PROCESO

- a.- Relaciones Jurídicas y asuntos sujetos a la acción judicial.
- b.- Impugnación de actos publicables y de actos de aplicación individual de disposiciones generales.
- c.- Acto consentido o confirmatorio; acto que decida reclamo Civil de Hacienda.

d.- Caducidad de plazo para demandar, plazo de actos absolutamente nulos o conductas omisivas.

e.- Plazo de prescripción en materia civil de hacienda y tributaria.-

f.- Pretensiones de la demanda.-

#### F.- ACUMULACIÓN

a.- Acumulación de Procesos.

b.- Acumulación de Acciones.

c.- Proceso unificado.

#### G.- ACTIVIDAD PROCESAL

a.- Presentación extemporánea de documentos.

b.- Recepción de certificación del expediente administrativo.

c.- Competencia del juez tramitador.

#### H.- DEMANDA Y CONTESTACIÓN

a.- Presentación de la demanda, requisitos

b.- Determinación de trámite, preferente u ordinario, gestión del primero, conversión.

c.- Inadmisibilidad o subsanación de la demanda.

d.- Contestación de la demanda, o rebeldía

e.- Excepciones oponibles luego de la contestación

f.- Ampliación de la demanda y contrademanda después de contestación.

g.- Prescindir de la prueba, la conciliación y audiencias a petición.-

h.- Integración de Litis Consorcio Pasivo.-

#### I.- CONCILIACIÓN

a.- Capacidad de la Administración Pública para conciliar.-

b.- Audiencias con juez conciliador, fracaso de conciliación, Sanción

c.- Acuerdo conciliatorio total o parcial, efectos de la Conciliación.-

d.- Otros mecanismos de arreglo, suspensión del proceso.-

#### J.- LA PRUEBA

a.- Régimen Probatorio en el Contencioso Administrativo Costarricense

b.- Los Hechos y la Prueba.

c.- Tipología de la Prueba

d.- Admisión de la Prueba

e.- Formación de la Prueba

f.- Valoración de la Prueba

g.- Prueba y Verdad Real o Material

h.- El Juez y la Prueba

i.- Testimonio de funcionarios públicos y peritos.-

j.- Prueba pericial, diversidad de informes y pericias, equipo interdisciplinario, deberes del juez y del perito.-

#### K.- AUDIENCIAS

a.- Deberes del Juzgador en audiencia: Oralidad, Contradicción, verdad real de los hechos.

b.- Tardanza o ausencia de las partes.

c.- Participación de varios abogados por una de las partes.

d.- Resoluciones verbales, notificadas en el acto.

e.- Recursos.

#### L.- AUDIENCIA PRELIMINAR

a.- Temas a resolver en audiencia preliminar.-

b.- Orden en el uso de la Palabra.-

c.- Corrección de defectos formales o inadmisibilidad.-

d.- Prueba de hechos controvertidos, de oficio o en caso de rebeldía.-

e.- Ampliación, adaptación, ajuste o aclaración de la pretensión, suspensión de audiencia.

f.- Potestades del juez durante la audiencia preliminar.-

#### LL.- JUICIO ORAL Y PÚBLICO

a.- Constitución del Tribunal, Audiencia pública o privada, apertura de la audiencia.

b.- Casos de suspensión del juicio, límites de nulidad, sustitución de jueces, recesos, nuevo señalamiento y citación.

c.- Acta de la audiencia.

d.- Consultores en ciencia, arte o técnica.

e.- Alegatos de las partes de hecho y de derecho, recepción de prueba.-

f.- Declaración de perito y operación pericial en audiencia, discusión de peritaje.

g.- Declaración de testigos, testigos peritos

h.- Interrogatorio por las partes y Confesión.-

i.- Conclusiones.-

j.- Ampliación de la prueba, nueva prueba, reapertura del debate.-

k.- Deliberación, plazo para sentencia o caducidad.-

#### M.- OTROS MODOS DE TERMINACIÓN

a.- Desistimiento verbal o escrito, sobrevivencia de la pretensión.-

b.- Allanamiento.

c.- Satisfacción extraprocesal administrativa, modificación de la conducta y reapertura del proceso.-

d.- Resolución administrativa favorable firme.-

e.- Transacción.-

f.- Instancia a cumplir la conducta omitida.-

## N.-SENTENCIA

- a.- Contenido de la sentencia, costas.-
- b.- Demanda inadmisibile, causales.-
- c.- Sentencia de improcedencia.-
- f.- Aspectos sobres los que se debe pronunciar la sentencia de procedencia.-
  - g.- Obligación dineraria, Indexación.-
  - h.- Obligación de valor, actualización a valor
  - i.- Obligatoriedad de lo sentenciado.-
- j.- Imposición de la conducta debida de la Administración, caso de potestades discrecionales y omisión de la conducta ordenada.-
- k.- Efectos de la sentencia

## Ñ.- RECURSOS

- a.- Recursos Ordinarios, revocatoria y apelación.
- b.- Apelación ante Tribunal de Casación.-
- c.- El Recurso Extraordinario de Casación
  - 1.- Finalidad y Ámbito de la Casación Contencioso Administrativa
  - 2.- Resoluciones Suceptibles de Casación.
  - 3.- Requisitos Formales
  - 4.- Requisitos Materiales
  - 5.- Procedimiento Casacional
  - 6.- Casación y Prueba
  - 7.- Casación y Pretensiones
  - 8.- Poderes del Juez de Casación
  - 9.- La Sentencia de Casación
  - 10.- Recursos en Casación
  - 11.- Casación y Costas
  - 12.- Casación y Ejecución de Sentencias

## O.- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

- a.- Potestades del Juez ejecutor.-
- b.- Deber de colaborar en ejecución.-
- c.- Deber de ejecución inmediata de la sentencia
- d.- Deberes y responsabilidades de los servidores públicos en la ejecución, sanciones.
- c.- Otros medios de ejecución de la sentencia en caso de renuencia administrativa.
- d.- Liquidación de los daños y perjuicios de condena en abstracto, evacuación de prueba.-
  - e.- Aprobación de las partidas pertinentes.-
  - f.- Obligación de pago de suma liquida a cargo de la Administración.-
  - g.- Bienes embargables e inembargables de la Administración.-
  - h.- Suspensión de la ejecución.-
  - i.- Imposibilidad de ejecución.-
  - j.- Ejecución judicial de acto administrativo firme.-

- k.- Persistencia de la conducta administrativa contraria al fallo.-
- l.- Recursos contra los autos de embargo y final de ejecución de sentencia.-
- P.- Ejecución de Sentencias de los Procesos Constitucionales de Habeas Corpus y de Amparo contra Sujetos de Derecho Público
  - a.- Contenido a ejecutar.-
  - b.- Escrito inicial, hechos, prueba, daños, pretensión.-
  - c.- Prueba en proceso de ejecución de resolución de Sala Constitucional.-
  - d.- Sentencia de ejecución y Cobro de suma líquida.-

#### Q.- RECURSO NO JERÁRQUICO EN MATERIA MUNICIPAL

- a.- Fundamento constitucional del recurso.-
- b.- Despacho competente, emplazamiento.-
- c.- Apelación Directa por silencio municipal.-
- d.- Audiencia y resolución.-

#### R.- EFECTOS ECONÓMICOS DEL PROCESO

- a.- Costas al vencido, excepciones.-
- b.- Plus petitio, imposición provisional de costas.-
- c.- Caso de terminación en audiencia preliminar o antes.-

#### *Bibliografía para este tema:*

\* => JIMÉNEZ, JINESTA, MILANO Y GONZÁLEZ, *El nuevo proceso contencioso administrativo*, San José, Publicaciones del Poder Judicial, 1ª. Edición, 2006.

\* => JIMENEZ y JINESTA, *El nuevo proceso contencioso administrativo –Tomo I-*, San José, Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición, 2008.

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Manual del Proceso Contencioso-Administrativo*, San José, IUSconsultec y Editorial Jurídica Continental, 1ª. Reimpresión 1ª, edición, 2009.

\* => JINESTA (Ernesto) y MILANO (Aldo), *El arbitraje en el Derecho Público (Análisis del Arbitraje desde el Derecho Constitucional y Administrativo)*, San José, Editorial Jurídica Continental, 2008.

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *La nueva justicia administrativa en Costa Rica*. *Revista de Administración Pública (RAP)*, Madrid, Nos. 179-180, mayo-agosto 2009 (disponible en [www.ernestojinesta.com](http://www.ernestojinesta.com)).

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *La oralidad en el nuevo proceso contencioso-administrativo (Costa Rica)*, en *Procedimiento y Justicia Administrativa en América Latina*, México D.F. Fundación Konrad Adenauer, 2009 (disponible en [www.ernestojinesta.com](http://www.ernestojinesta.com)).

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *Fundamentos constitucionales de la nueva jurisdicción contencioso-administrativa*, *Revista de Derecho Público* No. 6, julio-diciembre 2007 (disponible en [www.ernestojinesta.com](http://www.ernestojinesta.com)).

\* => JINESTA LOBO, Ernesto: *Particularidades de la Oralidad en el Proceso Cont. Adm.*- *Revista Ivstitia* año 13, Nº 155 -156.

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *La Tutela Cautelar Atípica en el proceso contencioso-administrativo*, San José, Colegio de Abogados, 1995.

\*=> GONZALEZ CAMACHO, Óscar Eduardo. *Justicia Administrativa. Tomo I, II y III.*

\* => GONZALEZ CAMACHO, Óscar Eduardo. *El Proceso Ejecutivo (En especial el civil). San José. Primera Edición*

\* => JIMENEZ MEZA, Manrique. *La legitimación administrativa para la defensa de los intereses legítimos y los derechos subjetivos, Editorial Mundo Gráfico, Segunda Edición, 1998. de Hacienda). Escuela Judicial.*

\* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Límites y control de la discrecionalidad administrativa en Costa Rica. Revista Judicial N°28.*

\* => - JIMÉNEZ MEZA, Manrique; JINESTA LOBO, Ernesto; MILANO SÁNCHEZ, Aldo; GONZÁLEZ CAMACHO, Oscar.: *"El Nuevo Proceso Contencioso Administrativo". Poder Judicial, Escuela Judicial, 2006. Costa Rica.-*

\* => NIETO, Alejandro. *La inactividad de la Administración y el Recurso Contencioso Administrativo. Revista Administración Pública.*

\* => GONZALEZ PEREZ, Jesús. *La cosa juzgada en los Contencioso-Administrativo. Revista Administración Pública.*

\* => - GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *Hacia una nueva justicia administrativa, Civitas, Madrid, 1989.*

\* => GONZALEZ PEREZ, Jesús. *La Declaración de la Lesividad. Revista Administración Pública.*

\* => GONZALEZ PEREZ, Jesús; SARRIAN, Consuelo H, *Justicia Administrativa, Argentina, Unsta, Tucuman, 1981*

\*\*\*\*\*

## **17.- Destrezas de Oralidad.**

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA, Ernesto: *Particularidades de la Oralidad en el Proceso Contencioso Administrativo".- Revista Iustitia año 13 N° 155 -156.*

\* => Dra. Quirós, Jenny: *Manual de oralidad para jueces y juezas durante las fases previas al debate. Programa Modernización de la Administración de la Justicia Poder Judicial-BID /CONAMAJ. San José, 2006.-*

\* => *Curso de la Escuela Judicial sobre Destrezas de Oralidad.*

\*\*\*\*\*

## **18.- Función Pública**

- a. Presupuestos Constitucionales
- b. Concepto
- c. Naturaleza Jurídica
- d. Elementos
- e. Deber de Obediencia
- f. El Funcionario de hecho
- g. Funcionario o colaborador benévolo
- h. Empleo o Contrato de Servicio
- i. Control Jurisdiccional
- j. Responsabilidad del Servidor Público. Jurisprudencia de las Salas I, II y IV

*Bibliografía para este tema:*

- \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-
  - \* => SEVERO GIANNINI, Massimo. *Derecho Administrativo*, Madrid, Ministerio para Las Administraciones Públicas, 1991.
  - \* => SANTAMARIA, Pastor. *Fundamentos de Derecho Administrativo*.
  - \* => GARCIA TREVIJANO, José Antonio. *Tratado de Derecho Administrativo*.
- \*\*\*\*\*

## **19.-Principios constitucionales, su contenido esencial y jurisprudencia**

- a. Principio de Igualdad
- b. Irretroactividad de la ley
- c. Debido Proceso
- d. Derechos de propiedad
- e. Concepto de libertad
- f. Derecho a la vida
- g. Derecho al trabajo
- h. Derechos ecológicos o del medio ambiente
- i. El resto de los derechos y garantías contenidos en la Constitución Política y en los principales instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos.

*Bibliografía para este tema:*

- \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-
  - \* => LUCIANO PAREJO, Alfonso. *Las relaciones de sujeción especial*, Revista de Derecho Público-UACA.
- \*\*\*\*\*

## **20.- Aplicación de Tratados Internacionales por parte de los Tribunales de Justicia.**

- a. Reglas de interpretación de los Tratados (incluir el Tratado de Ginebra)
- b. Aplicación en la jurisdicción ordinaria

*Bibliografía para este tema:*

- \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-
- \* => LUCIANO PAREJO, Alfonso. *Las relaciones de sujeción especial*, Revista de Derecho Público-UACA.

## **21.-Amparo de legalidad**

*Bibliografía para este tema:*

- \* => JIMENEZ MEZA, Manrique. *La legitimación administrativa para la defensa de los intereses legítimos y los derechos subjetivos*, Editorial Mundo Gráfico, Segunda Edición, 1998.

- \* => GARCIA de ENTERRIA, Eduardo; FERNANDEZ, Tomás Ramón. *Curso de Derecho Administrativo*, Civitas, Cuarta Edición, Madrid, 1991.
  - \* => GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo. *La lucha contra las Inmunidades del Poder en el Derecho Administrativo*, Madrid, Civitas, 1974.
  - \* => DROMI, José Roberto. *El Procedimiento Administrativo*, Institutos de Estudios de Administración Local, Madrid, 1986.
  - \* => GORDILLO, Agustín A. *Procedimientos y Recursos Administrativos*, Buenos Aires. Jorge Alvarez Editor, 1964
- \*\*\*\*\*

## 22.-El Poder Legislativo

- a. El procedimiento de aprobación de las leyes
- b. Regulación constitucional y legal
- c. Comisiones legislativas

*Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO (Ernesto), *Tratado de Derecho Administrativo – Tomo I, Parte General-*, San José, IUSconsultec y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.
  - \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-
  - \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Editorial Stradmann, 1998.
  - \* => ORTIZ ORTIZ, Eduardo. *Tesis de Derecho Administrativo*, San José, Primero, Segundo y Tercer Tomo.
  - \* => PARADA VAZQUEZ, Ramón. *Derecho Administrativo*, Tres Tomos, 1998.
  - \* => GARCIA TREVIJANO, José Antonio. *Tratado de Derecho Administrativo*.
- \*\*\*\*\*

## 23. Tribunal Supremo de Elecciones

- a. Regulación constitucional y legal
- b. Competencia del TSE

*Bibliografía para este tema:*

- \* => JINESTA LOBO (Ernesto), *Tratado de Derecho Administrativo – Tomo I, Parte General-*, San José, IUSconsultec y Editorial Jurídica Continental, 2ª. Edición ampliada y corregida, 2009.
  - \* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica*. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-
  - \* => PARADA VAZQUEZ, Ramón. *Derecho Administrativo*, Tres Tomos, 1998.
- \*\*\*\*\*

## 24.-Consultas Judiciales de Constitucionalidad

- a. Requisitos de Presentación

b. Efectos de la resolución de la Sala Constitucional

*Bibliografía para este tema:*

\* => JINESTA, Ernesto. *Relaciones entre jurisdicción ordinaria y jurisdicción constitucional. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, Montevideo, Fundación Konrad Adenauer, 13er año, Tomo I, 2007 (disponible en [www.ernestojinesta.com](http://www.ernestojinesta.com))*

\* => JINESTA LOBO, Ernesto. *La dimensión constitucional de la Jurisdicción*

*Contencioso-Administrativa, Editorial Guayacán, San José, 1999*

\* => ROJAS FRANCO, Enrique: *Derecho Administrativo de Costa Rica. Editorial Porrúa, Universidad Autónoma de México, 2006.-*

\* => LUCIANO PAREJO, Alfonso. *Las relaciones de sujeción especial, Revista de Derecho Público-UACA.*

\*\*\*\*\*

***Bibliografía para todos los temas:***

*La Constitución Política y la Legislación Nacional Correspondiente (Ley de Jurisdicción Constitucional, Ley General de la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, etc.).-*

**=> AUTORES VARIOS**, *Código Procesal Contencioso Administrativo Comentado, Editorial Juritexto.-*

\* => GONZÁLEZ BALLAR , RAFAEL Y OTROS DIEZ AUTORES: *Jornadas De Análisis Sobre El Código Procesal Contencioso Administrativo. Programa de Educación Continua, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.*

\* => QUIRÓS CAMACHO, JENNY: *Manual De Oralidad, Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.*

\* => VILLALOBOS SOTO, JOAQUÍN: *Guía Para Litigar En El Proceso Contencioso Administrativo. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.*

\* => CHEN APUY, ANA CECILIA Y OTROS: *Manual de Procedimiento Administrativo. Editado por la Procuraduría General de la República y CONAMAJ.*

\* => HINES CÉSPEDES, CESAR (Prologo del Decano de la Facultad de Derecho U.C.R., Rafael González Ballar): *La Discrecionalidad Administrativa Y Su Control En Costa Rica. (No refiere editorial).*

\* => VILLALOBOS SOTO, JOAQUÍN: *La Demolición De Obra En Vía Administrativa. Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.*

-0-

Este Consejo considera importante se incorpore en todos los temarios desarrollados para el acceso a la Carrera Judicial, los temas que a continuación se indican:

**Elementos cualitativos de la función jurisdiccional:**

- a) Equidad de género.
- b) Justicia como servicio público.

- c) Acceso a la justicia de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.
- d) Gestión de la calidad del servicio de administración de justicia.
- e) Hostigamiento sexual en el trabajo.
- f) Acoso laboral.
- g) Solución alterna de conflictos.
- h) Control interno.
- i) Ética en la función jurisdiccional.

**Bibliografía:**

- Política Institucional de Género del Poder Judicial.
- Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
- 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Código de Ética Judicial.
- Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.
- Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno.

**SE ACORDÓ:** 1) Aprobar el temario propuesto por la Comisión de la Jurisdicción de la Contencioso Administrativo, con la observación de que se incorpore los temas propuestos por este Consejo, relativos a los Elementos cualitativos de la función jurisdiccional, a saber: a) Equidad de género, b) Justicia como servicio público, c) Acceso a la justicia de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, d) Gestión de la calidad del servicio de administración de justicia, e) Hostigamiento sexual en el trabajo, f) Acoso laboral, g) Solución alterna de conflictos, h) Control interno, i) Ética en la función jurisdiccional. 2) Comunicar a todos los Tribunales Evaluadores de las distintas categorías y materias, que deben incorporar dichos temas en los temarios correspondientes.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.